Reales de esta dha Ciudad segun se menciona
en otro Real decreto que hordena = En lo que toca
a las Villas y lugares donde huuiere tablas
de aduana de Almoxarifazgo sus ofiçios
segundo dos por ciento quanta Pais de Castilla
y Arriendo para gastos secretos del Castillo
que corre se hara en hacienda mia las
pongan la intervençion en mis dichas ter
ys que lo proçediere y que procedere
desde el dicho dia primero de henero de este
se hara remitiendo estas arcas juntam.te
con el caudal que se allare atrasado de los
años anteriores en el tiempo de los adm.res
o receptores sin embarazar a las adm.on
ni hazer novedad en los ministros = Si tuui
ren puestos los arrendadores particulares
o sus adm.res = En lo que toca a las rentas
de Alcavalas tercias y quatro unos por
ciento de esta Ciud. y su partido las de
Cartagena y el Reyno de Murcia antiguas
y moderna de Soria y Vizcaya del Reyno
que todas se hallan a cargo por arrend.to
de Dn Manuel Salvador del Barrio
vezino y Jurado de esta Ciud. por el adm.o
tutor y curador de los hijos menores de